Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 01 / 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022

ID Nº 405.291

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HALL PÚBLICO DEL AIG – AD REFERENDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de Marzo. del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 04/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HALL PÚBLICO DEL AIG – AD REFERENDUM".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- ABG. VICTOR BARRIOS - GERENTE ADMINISTRATIVO - AIG
- LIC. HUGO ROMERO - GERENTE DE MANTENIMIENTO - AIG

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 26 de Enero de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	TRAKS-CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	Gs. 33.553.000 IVA incluido
2	TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ	Gs. 33.706.000 IVA incluido
3	ITE S.A.	Gs. 38.418.652 IVA incluido
4	RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	Gs. 32.387.000 IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **SE REGISTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

- **La representante de la firma RAGO IMPORT:** deja constancia que la empresa **TRAKS-CAR** no presenta declaración jurada de miembros, así como también facturas o contratos como la experiencia requerida.

  Así también, deja constancia que la empresa **TECNOFRIO** no presenta la Constancia del RUC en forma física, con respecto a la empresa **ITE S.A.** en la planilla de precios no se visualizan todos los conceptos con respecto a la descripción de los trabajos a ser realizados, la misma tampoco ha presentado la copia de facturas o contratos como la experiencia solicitada en la Carta de Invitación.

RESPUESTA: La Observación realizada durante el Acto de Apertura será analizada más adelante según avancen las firmas observadas.

- **El representante de la empresa ITE S.A:** deja constancia que las empresas TRAKS CAR y RAGO IMPORT no presentan correctamente los valores totales de los sub-ítems.

RESPUESTA: Analizado lo expuesto en las observaciones, se ha realizado el análisis de las ofertas presentadas por las firmas **TRAKS-CAR** y **RAGO IMPORT** en sus respectivas planillas de Ofertas con respecto a las sumas totales de los sub-ítems, esté comité no detecta ningún error de carácter sustancial que sea considerado un motivo de descalificación, se debe a un error formal en un documento sustancial, y por ende, al no constituir desviación significativa, no posee entidad descalificatoria.

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en cuanto al siguiente Artículo:

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Basándose en el Artículo mencionado el Comité deja Constancia que las Empresas **TRAKS-CAR** y **RAGO IMPORT** cumplen fehacientemente con la presentación de dichas documentaciones de carácter sustanciales.

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	TRAKS-CAR DE JORGE MAURE NAVARRO		TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ		RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-
C) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*)	X	-	X	-	X	-
D) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-	X	-	X	-
E) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X	-

Abog. Víctor Barrios
Gerente Administrativo
A.R.G. - DINAC

Lic. Hugo A. Romero C.
Gerente de Mantenimiento
A.C.E. - DINAC

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	ITE S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas** (*)	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas** (*)	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Que las firmas **TRAKS-CAR, TECNOFRIO, RAGO IMPORT** e **ITE S.A.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, **no se observan errores aritméticos en ninguna de las Ofertas Presentadas.**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de Contrataciones Públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, que las firmas **TRAKS-CAR, TECNOFRIO, ITE S.A.** y **RAGO IMPORT** SI cuentan con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Abog. Victor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

Lic. Hugo A. Romero C.
Gerente de Mantenimiento
A.I.G. - DINAC

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia, ya que las firmas que se han presentado y siguen en competencia para el presente llamado han cumplido en forma satisfactoria la presentación del mencionado documento.

Por ende, este Comité deja constancia que el beneficio del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional) **NO APLICA** para la presente contratación.

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un Municipio o Departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la Convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Atendiendo a que el servicio requerido se encuentra en la Ciudad de Minga Guazú – CDE, este Comité recomienda considerar aplicar el Margen de Preferencia Local, atendiendo que esta Convocante también se encuentra asentada dentro del Departamento de Alto Paraná en el AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI – MINGA GUAZÚ y es donde se realizará el servicio solicitado.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este Comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se encuentran establecidas las empresas presentadas, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA OFERENTE	ESTABLECIMIENTO DEL OFERENTE
1	TRAKS-CAR DE JORGE MAURE NAVARRO	Avda. Mcal. Estigarribia c/ Capitán Rivas – Fernando de la Mora Avda. Capitán Herminio Mendoza e/ Agustín Fernando de Pinedo y Pa´i Pérez - Concepción
2	TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES	Juan E. O'Leary c/ Curiel – Ñemby
3	RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	Paraguarí 970 c/ Tte. Fariña – Asunción Calle Presidente Franco – CDE
4	ITE S.A.	Avda. General Santos N° 1764 – Asunción

Abog. Victor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

De conformidad a lo detallado en el cuadro, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que la única empresa establecida en el Departamento de Alto Paraná es la firma **RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ**, por lo tanto la misma se acoge al Beneficio del Margen de Preferencia Local, debido a que esta Convocante también se encuentra en el AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI ubicado en el Departamento de Alto Paraná y el servicio solicitado correspondería realizarlo en ese territorio.

Lic. Hugo A. Romero
Gerente de Mantenimiento
AIG - DINAC

Por ende, en el cuadro expuesto más abajo se agrupan las Ofertas con la Aplicación del margen de preferencia Local que es del 10%.

N°	EMPRESA / OFERENTE	PRECIO OFERTADO	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERNCIA LOCAL MONTO C/ AUMENTO 10%
1	TRAKS-CAR DE JORGE MAURE NAVARRO	Gs. 33.553.000 C/IVA incluido	**Gs. 36.908.300 C/IVA incluido**
2	TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES	Gs. 33.706.000 C/IVA incluido	**Gs. 37.076.600 C/IVA incluido**
3	RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	Gs. 32.387.000 C/IVA incluido	**NO APLICA (MANTIENE PRECIO OFERTADO)**
4	ITE S.A.	Gs. 38.418.652 C/IVA incluido	**Gs. 42.260.517 C/IVA incluido**

6. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL.

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas presentadas al presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	Gs. 32.387.000 IVA incluido
2	TRAKS-CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	Gs. 33.553.000 IVA incluido
3	TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ	Gs. 33.706.000 IVA incluido
4	ITE S.A.	Gs. 38.418.652 IVA incluido

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional y Margen de Preferencia Local) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma ***RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ***, por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

7. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."

Durante la Evaluación se requirió formalmente mediante nota, lo detallado a continuación:

OFERENTE: RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ

1. En Fecha 14 de Enero del corriente año, este comité remite una nota a la Firma solicitando lo siguiente:

- Remitir una explicación detallada de la composición de todos los precios ofertados,
- Experiencia en **el mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados,** correspondiente a los años **2019 y 2021** (Presentar un contrato y/o factura adjudicados en ese año del 2019 y 2021).

Abog. Victor Barrios C.
Gerente Administrativo
A.J.G. - DINAC

Lic. Hugo A. Romero
Gerente de Mantenimiento
AFC - DINAC

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia de los años 2019 y 2021.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (miércoles 15 de febrero a las 16:00 hs), la empresa **RAGO IMPORT** **Cumple en tiempo y forma con lo solicitado**, cuyo análisis de la explicación remitida se puede observar detalladamente en el **Punto Nº 8.**

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que los **Precios Ofertados** por la Firma ***RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ***, se encuentran fuera del rango del Precio Referencial de la Convocante, por lo tanto, este Comité ha solicitado por nota UOC/CD N° 07 una explicación detallada del desglose de todos sus precios dentro del plazo otorgado (15/02/202 - 16:00 Hs), el proveedor da respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

La Convocante ha realizado el análisis correspondiente de la explicación detallada de precios Ofertados por la Empresa ***RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ*** y concluye que la explicación es aceptable y ejecutable, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, por lo que este Comité Considera de que en caso de ser adjudicada, podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación, por lo que **SE RECOMIENDA ACEPTAR SU OFERTA**, debido a que se considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

9. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, se selecciona la Oferta más baja correspondiente a la Firma ***RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ***, por ello y de conformidad a lo dispuesto en Art. 63 del decreto 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"* ...

RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-

10. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-

b) *Experiencia en **el servicio de mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 (treinta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los* **2019, 2020 y 2021**. *(Se deberá presentar un contrato y/o factura por cada año mencionado).*	X	-

11. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web *http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios* a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (*http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios* y *www.datos.com.py*), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HALL PÚBLICO DEL AIG – AD REFERENDUM"- ID 405.291,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
RICARDO ANDRES GONZÁLEZ ORTIZ	2.390.524	RAGO IMPORT	NO PERTENECEN A LA DINAC
ELIZABETH MORA FERREIRA	4.923.977		

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
RICARDO ANDRES GONZÁLEZ ORTIZ	2.390.524	RAGO IMPORT	NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
ELIZABETH MORA FERREIRA	4.923.977		

RESPUESTA: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas analizadas en el cuadro expuesto mas arriba, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Abog. Víctor Barúcchi
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

Lic. Hugo A. Romero C.
Gerente de Mantenimiento
AIG - DINAC

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la oferta presentada que cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y con las especificaciones técnicas y económicos corresponde a la firma **RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ**, su oferta asciende a un **MONTO TOTAL** de ***Gs. 32.387.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil) IVA INCLUIDO.***

Monto Max 168.000.000 Monto Min 84.000.000

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	Gs 32.387.000 C/IVA incluido

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

" Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma ***RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ*** *con RUC: 2.390.524-7, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma **RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ** con **RUC: 2.390.524-7** por un **Monto Máximo de Gs. 168.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones) IVA INCLUIDO** y un **Monto Mínimo** de **Gs. 84.000.000 (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones) IVA INCLUIDO**, correspondiente al **Ejercicio 2022** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

LIC. HUGO ROMERO
Gerente Mantenimiento
AIG - DINAC

ABG. VICTOR BARRIOS
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 04/2022** del Programa Anual de Contrataciones, **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HALL PÚBLICO DEL AIG – AD REFERENDUM" - ID Nº 405.291.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa ***RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ*** con **RUC: 2.390.524-7** por un **Monto Máximo de Gs. 168.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones) IVA INCLUIDO** y un **Monto Mínimo** de **Gs. 84.000.000 (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones) IVA INCLUIDO**, correspondiente al **Ejercicio 2022** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los siguientes funcionarios:

-**Fiscal Titular**: Ramón Laguardia – Jefe Dpto. de Termomecanica – AIG

-**Fiscal Adjunto**: Víctor Orrego — Jefe Dpto. de Electromecánica - AIG

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ING. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López c/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre 2do Piso
Asunción-Paraguay